



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), veinte de agosto de dos mil veinte.

AUTO	799
RADICADO	05129-31-03-001-2006-00145-00
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JUAN FERNANDO VELEZ OSORIO
DEMANDADO	LOCERÍA COLOMBIANA
ASUNTO	Resuelve memorial

El apoderado judicial de la parte demandante presenta memorial indicando que el Tribunal Superior de Medellín en providencia del 23 de julio de 2020, revocó parcialmente el auto apelado por el cual se decretaron pruebas en el incidente de regulación de perjuicios, disponiendo oficiar a Colpensiones para los fines solicitados, y decretar la prueba pericial en la forma solicitada, por lo que pide se expidan los respectivos oficios y se informe si el Juzgado nombrará el perito.

Frente a lo indicado, y considerando constancia secretarial que antecede, por medio de la cual se señala que no se encontró en el correo electrónico email por parte del Tribunal notificando la decisión que se cita en el memorial, ni reposa en el expediente, una vez que el superior funcional notifique la decisión de alzada, se resolverá sobre lo solicitado.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA